

FICHA 194. Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo

Para quién: Todas aquellas entidades locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, así como las comunidades autónomas uniprovinciales y ciudades autónomas.

Enlace de acceso: [RedCyTI SMART ECONOMY - PROGRAMA DE IMPULSO A LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO | Sede](#)

Normativa de referencia: [Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo», y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025](#) ; [Extracto de la Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al "Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo", y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025](#)

Ámbitos: Transformación digital

Cuantía: 89.155.632 €

Plazo de presentación: 30/03/2026

Resumen

Se trata de **ayudas en especie** que tienen por finalidad el desarrollo por parte de Red.es de las iniciativas de las entidades locales que resulten seleccionadas, consistentes en **actuaciones de dotación de infraestructura tecnológica y soluciones asociadas**, para favorecer el desarrollo económico en la ciudad o territorio mediante la utilización de tecnologías; así como en **actuaciones dirigidas a la puesta en valor, a través de la utilización de tecnologías avanzadas, de los datos recogidos por las ciudades y territorios**, y al aprovechamiento de su potencial para la actividad económica y empresarial, favoreciendo el desarrollo de nuevos servicios y la innovación.

Las iniciativas que se presenten deberán enfocarse al ámbito de la **Ciudad Inteligente de Smart Economy**, estar alineadas con la estrategia de ciudad o territorio inteligente de la entidad solicitante, y ser intensivas en el empleo de las **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**. Los bienes y servicios TIC deberán constituir, en términos presupuestarios, el núcleo de la iniciativa.

Líneas de actuación

Se deberán presentar iniciativas que contengan una o varias de las siguientes actuaciones:

- **Actuaciones de dotación de infraestructura tecnológica y soluciones asociadas**, que permitan favorecer el desarrollo económico en la ciudad o territorio, mediante la utilización de tecnologías, enfocadas en su caso, a sectores de actividad de especial relevancia en dicho ámbito geográfico. Esto incluiría la creación de espacios de prueba o sandboxes, laboratorios urbanos de innovación, espacios de demostración, centros de experimentación, etc.
- **Actuaciones dirigidas a la puesta en valor de los datos recogidos por las ciudades y territorios, y disponibles en las Plataformas de Ciudad**, a través de la utilización de tecnologías avanzadas como la Inteligencia Artificial o los Gemelos Digitales, de modo que se estimule la innovación, se mejore la eficiencia en la prestación de servicios y se optimice la toma de decisiones y la capacidad de respuesta ante eventos de las ciudades.
- **Actuaciones orientadas a aprovechar el potencial de los datos de las ciudades y territorios para el desarrollo económico y productivo**, fomentando la compartición e intercambio de información con empresas y otros agentes, de modo que impulse el desarrollo de nuevos servicios y la innovación. Podrán incluirse, en su caso, actuaciones dirigidas a la compartición colectiva de datos entre diferentes entidades locales y el sector privado, a través de infraestructuras tecnológicas comunes.

Conceptos subvencionables

Los conceptos subvencionables son los siguientes:

- Dotación de infraestructura tecnológica.
- Implantación de soluciones software.
- Labores de consultoría y análisis, siempre que resulten imprescindibles y se encuentren asociadas indubitadamente a la implantación de las actuaciones de la iniciativa. La realización de consultorías previas, asociadas a la definición de la iniciativa, no serán objeto de ayuda.
- Dotación de servicios de comunicaciones, servicios en la nube (software, plataformas, infraestructuras), servicios profesionales u otros, por el plazo estrictamente necesario para la implantación y puesta en producción de la iniciativa. El beneficiario deberá asumir íntegramente el coste de esos servicios una vez se haya concluido la implantación de la iniciativa.
- Analítica avanzada de datos, orientada a la optimización de procesos y decisiones, a la innovación y a la predicción de eventos futuros.
- Adecuación técnica de centros (tomas eléctricas y conectividad).
- Actuaciones que permitan la puesta a disposición de datos en formato interoperable, así como su uso automatizado.
- Capacitación de personal de la administración y/o de los participantes del sector privado u otros agentes intervinientes, siempre que esta se encuentre asociada indubitadamente a la infraestructura o a los servicios del proyecto.
- Labores de control, evaluación, de medida de impacto o de auditoría, que forman parte de la reserva presupuestaria dedicada a costes de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación y auditoría.

Periodo elegible de gastos

La fase de implantación del proyecto tendrá una duración máxima de 30 meses.

Cuantía de las ayudas

Se trata de ayudas en especie.

El presupuesto de cada iniciativa presentada no podrá ser inferior a **1.500.000 €**, ni superior a **6.000.000 €**, impuestos indirectos aplicables incluidos.

Cada entidad participante se compromete a cofinanciar el presupuesto total de la iniciativa presentada con el porcentaje de cofinanciación que le corresponde según su región, en base a lo recogido en las bases, que depende de las tasas de retorno de los fondos FEDER gestionados por Red.es en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. En el caso del País Vasco, este porcentaje será del **60%**, y Red.es contribuirá con el 40%.